

fallecido de los menores Carlos y Deolinda Lozano Alonso, ambos representados por su madre D^a Deolinda Alonso Díaz.

No se hace pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación el cual se preparara ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgado en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA a los DESCONOCIDOS HEREDEROS DE CARLOS ANTONIO LOZANO SILVA Y CAUDAL RELICTO la presente sentencia, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS a partir del día siguientes a su notificación.

En PLASENCIA a once de noviembre de dos mil tres.

El/la Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de extracción de áridos naturales en las márgenes de un tramo del río Rucas en el término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Extracción de Áridos Naturales en las márgenes de un tramo del río Rucas en el término municipal de Don Benito (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de extracción de un recurso de la Sección A) denominado La Monja y de la instalación de una planta de clasificación y machaqueo en el término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo),